



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 15 de agosto de 1988. — Número 162

Página 1.937

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden por la que se regulan los viajes o excursiones promovidos por organismos, entidades, asociaciones y particulares sin ánimo de lucro ..... 1.937

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Dirección Jurídica Regional. — Expropiaciones y expedientes de información pública ..... 1.938

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Piélagos. — Bases para una plaza por el procedimiento de promoción interna de funcionario de carrera de Administración Local ..... 1.939

Reocín. — Alta del alcalde titular y nueva composición de la Comisión de Gobierno y tenientes de alcalde ..... 1.940

#### 3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Aprobada la ordenanza reguladora de la implantación de mesas y sillas en espacios públicos ..... 1.941

Santander. — Expropiación forzosa de los derechos de arrendamiento de diversos pisos y locales . 1.941

Laredo. — Notificar las liquidaciones de las nuevas altas de contribución territorial urbana ..... 1.942

#### 4. Otros anuncios

Los Corrales de Buelna. — Aprobando estudio de detalle presentado por «Construcciones Rotella, Sociedad Anónima» ..... 1.942

Entrambasaguas. — Aprobando estudio de detalle presentado por «Construcciones Gutiérrez Pascual, S. A.» ..... 1.942

Castro Urdiales. — Proyecto del plan especial de reforma interior denominado Los Huertos ..... 1.942

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 115/86 ..... 1.942

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 501/88 y 487/88 . 1.943

Juzgado de Primera Instancia de Laredo. — Expediente número 183/88 ..... 1.944

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 634/88 ..... 1.944

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se regulan los viajes o excursiones promovidos por*

*organismos, entidades, asociaciones y particulares sin ánimo de lucro.*

Se vienen produciendo con alguna asiduidad, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por parte de organismos, entidades, asociaciones y particulares, aún sin ánimo de lucro, la organización y realización de excursiones y viajes con fines turísticos.

El Real Decreto 3.079/83, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo, establece en la letra c) del apartado B) que la co-

munidad autónoma ejecutará la legislación del Estado en materia de agencias de viajes cuando éstas tengan su sede en Cantabria y operen fuera de su ámbito territorial.

El Decreto 271/1988, de 25 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes y la Orden 14 de abril de 1988, que ha aprobado el nuevo Reglamento de Agencias de Viajes, establecen como objetivos o fines propios de las agencias de viajes, que califican su actividad mercantil como tales, entre otros, la organización, venta, realización de servicios combinados y viajes «a forfait», incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes.

En consecuencia, conviene que por parte de esta Consejería se aclaren las condiciones en que deben realizarse tales excursiones o viajes, especialmente en cuanto a la competencia exclusiva que sobre dicha materia corresponde a las agencias de viajes, en su virtud,

#### DISPONGO

Artículo primero. Los organismos, entidades y asociaciones de cualquier orden, ya sean públicos o privados, y los particulares que promuevan o intenten la realización de excursiones o viajes en las modalidades de servicios combinados o viajes «a forfait», aún sin ánimo de lucro, deberán encomendar su organización técnica y ejecución a una agencia de viajes legalmente constituida.

Artículo 2.º En toda clase de publicidad anunciando la realización de viajes combinados, a que se refiere el artículo anterior, deberá constar, de manera preeminente y destacada, la expresión que de la organización técnica, la formalización de reservas y la ejecución se hace a cargo de una agencia de viajes, así como su nombre, número de orden y dirección de la casa central o sucursal que tenga encomendada estas funciones.

Artículo 3.º La agencia de viajes que tenga a su cargo las funciones citadas, será responsable del cumplimiento de las condiciones en que se ha anunciado el viaje y de la prestación de los diferentes servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes relativas a dicha materia.

Artículo 4.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente disposición constituirá infracción administrativa y será sancionada en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### Disposiciones finales

Primera. La presente Orden entrará en vigor el siguiente día de su publicación.

Segunda. Se autoriza a la Dirección Regional de Turismo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Santander, 18 de mayo de 1988.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección Jurídica Regional

##### Expropiaciones

#### EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Obra: Acondicionamiento, mejoras puntuales y mejora de pavimento. Carretera S. V.-5634 a S. P. 5721 de Selaya a San Roque de Riomiera. P. K. 0,00 al P. K. 19,95. Tramo Selaya-San Roque de Riomiera, término municipal de San Roque de Riomiera y Selaya, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del día 13 de julio de 1988.

Con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Ayuntamientos de Selaya y San Roque de Riomiera (Cantabria) y en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección Regional de Cultura y Educación (Vargas, 53, 7.ª planta) para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar errores que puedan aparecer en la relación de titulares o bienes afectados.

#### Relación de propietarios

##### Obra, tramo: Selaya-San Roque de Riomiera

Número de polígono, 2; número de parcela, 287; propietario, don Cecilio Cobo Diego; domicilio, Tezanos, Villacarriedo; superficie a expropiar, 130 metros cuadrados, y tipo, cabaña, prado.

Número de polígono, 2; número de parcela, 341; propietarios, herederos de don Gumersindo Herrero Crespo; domicilio, Campillo, Selaya; superficie a expropiar, 395 metros cuadrados, y tipo, prado.

Santander, 16 de junio de 1988.—El consejero de Presidencia, en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Dirección Jurídica Regional

##### Expropiaciones

#### EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Obra: Proyecto de aparcamiento en Bárcena Mayor.

Término municipal de Los Tojos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del día 3 de agosto de 1988.

Con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio.

torio, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en el Ayuntamiento de Los Tojos (Cantabria) y en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección Regional de Cultura y Educación (Vargas, 53, 7.<sup>a</sup> planta) para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar errores que puedan aparecer en la relación de titulares o bienes afectados.

### Relación que se indica

#### Ayuntamiento de Los Tojos

Parcela 353; titular, doña Manuela Manzanedo de Juan; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 460 metros cuadrados.

Parcela 355; titular, don José Pérez de Cos; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 130 metros cuadrados.

Parcela 356; titular, don Ángel García Díaz; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 60 metros cuadrados.

Parcela 357; titular, doña Perfecta Pérez Almirante; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 360 metros cuadrados.

Parcela 358; titular, don Manuel González Puente; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 300 metros cuadrados.

Parcela 359; titular, doña Manuela de Cos Salceda; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Parcela 360; titular, don Vicente Cayón Fernández; domicilio, Los Tojos, y superficie afectada, 280 metros cuadrados.

Parcela 361; Los Tojos, y superficie afectada, 260 metros cuadrados.

Santander, agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Ortiz Madrazo para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 15 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### Bases

*Primera.* Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de promoción interna de una plaza de funcionario de carrera de Administración Local, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala auxiliar, denominación auxiliar administrativo, perteneciente al grupo D, nivel de complemento de destino 12, pagas extraordinarias y demás emolumentos con que la plaza está dotada presupuestariamente.

*Segunda.* Procedimiento de provisión.—De conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 2.617/85, de 9 de diciembre, el sistema de promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición.

*Tercera.* Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) Haber pertenecido a la Escala de Administración General, subescala subalterna y tres años de antigüedad en la escala.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

*Cuarta.* Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas serán presentadas en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen son de 750 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Quinta.* Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación. La pu-

blicación de dicha resolución será determinante de la plaza a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Sexta.* Tribunal calificador.—El tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se designará de conformidad con el Real Decreto 781/82, de 2 de abril.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública. El jefe del Servicio. Un representante designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Clasificación del tribunal a efectos de asistencia: Tercera.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que procede, en los supuestos no previstos en las mismas.

*Séptima.* Sistema de calificación.—De conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 2.617/85, el sistema de provisión es el de concurso-oposición. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública. El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 % de la máxima total del concurso-oposición. Su valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 %.

La valoración de la fase de oposición será el 60 % de la puntuación total del concurso-oposición.

Fase de concurso: Máxima, 4 puntos.

Por cada año trabajado, 0,20 puntos, sin que pueda exceder de 2 puntos.

Por cada curso de formación, 0,10 puntos, sin que pueda exceder de 1 punto.

Valoración máxima de historial profesional, 1 punto.

Fase de oposición: Máximo 6 puntos.

De conformidad con el mismo texto legal, la fase de oposición constará de dos pruebas, de las que la primera tendrá carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del cuerpo o escala correspondiente.

La segunda, de carácter práctico, consistirá en una prueba de mecanografía, en la que se dará 250 pulsaciones por minuto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, quedando eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de 3 sobre un máximo de 6.

*Octava.* Calificación.—En la fase de oposición, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los dos ejercicios es de 0 a 6.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

*Novena.* Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza, elevando dicha relación al presidente de la Corporación. Al mismo tiempo a dicha autoridad, el acta de la última acción, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos. Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación no podrá ser nombrado.

Teniendo la condición de funcionario público, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública, de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el alcalde-presidente efectuará el nombramiento del aspirante que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

*Norma final.* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Piélagos, agosto de 1988.

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 8 de julio de 1988, se dictaron los siguientes decretos:

a) Alta del alcalde titular.

«Habiendo superado la enfermedad que padecía el que suscribe, y en virtud de lo dispuesto en el artículo

lo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por la presente esta Alcaldía deja sin efecto la delegación de funciones otorgadas en el primer teniente de alcalde, don Andrés Iglesias Díaz, en decreto número 19, de fecha 30 de mayo pasado. Este decreto entrará en vigor en el día de hoy.»

b) Nueva composición de la Comisión de Gobierno y tenientes de alcalde.

«De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he dispuesto el cese, con esta fecha, como miembros de la Comisión de Gobierno y como tenientes de alcalde, al concejal don Jesús Agapito González Cayón y don José Ángel Rubio González, designando para ambos cargos a los concejales don José Manuel Becerril Rodríguez y don Gregorio Ruiz Rivero, de cuyo cambio deberá darse cuenta al Pleno.

Tras este cambio, el orden para la sustitución de esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, etc., por los tenientes de alcalde, será el siguiente:

- 1º Teniente de alcalde, don Andrés Iglesias Díaz.
  - 2º Teniente de alcalde, doña Matilde Casado Gutiérrez.
  - 3º Teniente de alcalde, don José Manuel Becerril Rodríguez.
  - 4º Teniente de alcalde, don Gregorio Ruiz Rivero.
- Este Decreto entrará en vigor en el día de hoy.  
Reocín a 11 de julio de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1988, se acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la implantación de mesas y sillas en espacios públicos, sometiénola a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno municipal.

Torrelavega, 18 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 1988, acordó aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia, de los derechos de arrendamiento de diversos pisos y locales de la finca situada en la calle Somorrostro, número 4, de propiedad municipal,

ante la utilidad pública de los mismos para su uso como dependencias municipales.

En consecuencia y cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente.

Santander, 15 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de las nuevas altas de contribución territorial urbana de 1987 y anteriores.

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado (Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria), en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículos 20 y 92).

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente.

Número de expediente, 44/88; contribuyente, don Ángel Sota Sota, y cuota, 2.020 pesetas.

Número de expediente, 6/88; contribuyente, doña Felisa Gómez Fernández, y cuota, 554 pesetas.

Número de expediente, 65/88; contribuyente, doña Felisa Gómez Fernández, y cuota, 2.242 pesetas.

Número de expediente, 42/88; contribuyente, don Jesús Sarachaga Garayo, y cuota, 2.020 pesetas.

Número de expediente, 52/88; contribuyente, don Julián Fernández Fernández, y cuota, 2.020 pesetas.

Número de expediente, 25/88; contribuyente, don Fermín Sarraseo Ruiz, y cuota, 692 pesetas.

Número de expediente, 59/88; contribuyente, don Fermín Sarraseo Ruiz, y cuota, 2.242 pesetas.

Número de expediente, 74/88; contribuyente, don José I. Vidaurreta Haro, y cuota, 1.912 pesetas.

Número de expediente, 75/88; contribuyente, doña María Dolores Urraza Santisteban, y cuota, 1.912 pesetas.

Número de expediente, 76/88; contribuyente, don Julián Tormo Murillas, y cuota, 1.912 pesetas.

Número de expediente, 54/88; contribuyente, don Gabriel Ibarra Ingunza, y cuota, 2.020 pesetas.

Número de expediente, 69/88; contribuyente, don Cipriano López Vázquez, y cuota, 46.837 pesetas.

Número de expediente, 70/88; contribuyente, don Cipriano López Vázquez, y cuota, 46.837 pesetas.

Número de expediente, 73/88; contribuyente, don Juan Antonio Allende Amusatogui, y cuota, 1.912 pesetas.

Número de expediente, 38/88; contribuyente, don Jesús Goyenaga Madina, y cuota, 2.020 pesetas.

Número de expediente, 77/88; contribuyente, don Ángel Fernández Fernández, y cuota, 1.831 pesetas.

Número de expediente, 57/88; contribuyente, don Jesús Marco Ibarzábal, y cuota, 2.242 pesetas.

Número de expediente, 26/88; contribuyente, don Cristóbal Trueba Larracochea, y cuota, 692 pesetas.

Número de expediente, 55/88; contribuyente, don Cristóbal Trueba Larracochea, y cuota, 2.242 pesetas.

Laredo a 2 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

###### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1988, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por «Construcciones Rotella, S. A.», para el solar sito en Mies de Pendio, conocido por Casas de Falange.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

###### Normas de aplicación del estudio de detalle

Las normas de aplicación al estudio de detalle serán las que figuran en el documento de orientación del plan general de Los Corrales de Buelna, en tanto lo que se contradiga en lo que sigue:

1.º Las edificaciones propuestas agotan la edificabilidad de la parcela.

2.º Los edificios se situarán en planta de acuerdo con las alineaciones contenidas en el estudio de detalle aprobado.

3.º La altura máxima del edificio de cinco alturas será de 14 metros.

4.º La altura máxima correspondiente al edificio de cuatro alturas será de 11,50 metros.

5.º Las plantas bajas tendrán una altura máxima de 2,50 metros.

Los Corrales de Buelna a 4 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

###### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1988, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Construcciones Gutiérrez Pascual, S. A.», en una parcela de su propiedad, situada en la zona de El Cruce, del pueblo de Entrambasaguas.

Lo cual se somete a información pública por un período de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Entrambasaguas, 13 de julio de 1988.—El alcalde en funciones, Julio Mier Revilla.

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

###### ANUNCIO

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración del proyecto del plan especial de reforma interior denominado Los Huertos.

Y en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 8 de julio de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, se someten a información pública durante el plazo de treinta días los citados trabajos de elaboración del PERI, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 22 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 115/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 115/86, ejecución de sentencia número 148/87, a instancias de don Pedro Crespo Ponga, contra «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», se hace

saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina de soldar automática marca «Esab», modelo «Lad-1.000», tasada en 1.350.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magis-

tratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 501/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 501/88, seguidos a instancia de don José Armando García González, contra «Limpiezas del Norte, S. A.», y otro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de septiembre, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 487/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 487/88, seguidos a instancia

de doña María Ángeles Gallego González, contra don Prudencio Cobo Villalba, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Prudencio Cobo Villalba, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 183/88*

Don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia de la villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio, con el número 183/88, a instancias de don Laureano San Emeterio Trueba, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, sobre reanudación del tracto sucesivo registral de las siguientes fincas:

«Prado y monte al sitio de Mazpontón, de 1 hectárea 48 áreas, con casa compuesta de planta baja, piso y desván, no tiene número y tiene una medida aproximada de 30 pies de ancho por 45 de largo. Linda: Norte y Este, con camino; Sur, de don Manuel Cano, y Oeste, con monte común.»

«Hereditad al sitio de Cagigedo o Gigedo de Abajo, de 7 áreas 75 centiáreas, mies de Upariente, que linda: Norte, herederos de don Ramón de la Gándara; Sur, con camino; Este, don Andrés Ortiz, y Oeste, don Salvador Sainz.»

«Hereditad al sitio de Upariente, de 2 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, don Gregorio Cano, y Oeste, don Francisco Gutiérrez.»

«Hereditad al sitio de Upariente de 1 área 86 centiáreas. Linda: Norte y Este, con herederos de don Andrés Ortiz; Sur, don Baltasar Arredondo, y Oeste, don Gregorio Cano.»

Y para que la citación de aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar para que comparezcan en el plazo de diez días a partir de la publicación

del presente en expediente indicado para que aleguen lo que a su derecho convenga, se expide el presente.

Dado en Laredo a 15 de junio de 1988.—El juez de primera instancia, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Expediente número 634/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 634/88, a instancia de «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 20 de enero de 1988, anulando actuaciones y recurrida en reposición, se dictó nuevo acuerdo de 30 de abril de 1988, desestimando el indicado recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003